



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

29 de diciembre de 2023

Duración:

Desde las 18:00 hasta las 18:30

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Antonio Navas Espinosa

Secretario:

Antonio Megías González

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	ALBERTO DE LA FUENTE CALLES	SÍ
	Antonio Navas Espinosa	SÍ
	CARMEN MARÍA ESPINOSA PULIDO	SÍ
	EVA MARIA MOLINA BARRANCO	SÍ
	FLORENTINA BERNARDA SANTIAGO LÓPEZ	SÍ
	LUIS CARLOS BERMUDEZ SANTIAGO	SÍ
	MIGUEL ÁNGEL MARTOS GARCÍA	SÍ
	MOISÉS TORRES DÍAZ	SÍ
	María Cámara Moyano	SÍ
	PEDRO PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ	SÍ

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

	SILVIA MARÍA MARTOS GALLEGO	SÍ
--	-----------------------------	----

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Alcaldía-Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador de Acta de las sesiones plenarias anteriores.

No se formulan ni realizan observaciones a las Actas de las Sesiones, Extraordinarias, de fechas 23 de noviembre de 2023 y de 23 de noviembre de 2023 (2 sesiones en misma fecha), la cuales resultan sometidas a aprobación de los miembros de la Corporación.

Once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose once votos a favor, por lo que el Sr. Presidente, declara aprobadas por unanimidad las Actas precitadas. Con carácter previo a la votación, no se produce debate alguno.

Expediente 967/2023: aprobación de la Cuenta General ejercicio 2022

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Resolución:

Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del siguiente Dictamen, aprobado en la Comisión informativa de Economía y Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 2 de octubre de 2023:

Expediente n.º: 967/2023

ACUERDO DEL PLENO

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 2 de octubre de 2023 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP Jaén, número 205, en fecha 23 de octubre de 2023, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— resulta objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las siguientes Cuentas Generales:.

-Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General, junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del correspondiente Órgano de Control Externo, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante.

Sometido a votación el asunto, estando presentes once miembros de los once que componen el Pleno, se obtienen 6 votos a favor (Grupo municipal PSOE) y 5 abstenciones (Grupo municipal del Partido Popular), por lo que el asunto resulta aprobado.

Con carácter previo, no se produce debate.

Expediente 1146/2023: modificaciones de créditos. Modificación de créditos mediante suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación 2022

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Resolución:

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del siguiente Dictamen, aprobado en la Comisión informativa de Economía y Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 26 de diciembre de 2023:

Expediente n.º: 1146/2023

Acuerdo del Pleno de aprobación inicial

Procedimiento: Modificación de Créditos

ACUERDO DEL PLENO

Visto que por la Alcaldía-Presidencia, se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de suplementos de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería.

Visto que, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la Alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de suplementos de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos expediente 1146 /2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería., como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Or	Pro	Eco	Vin	Denominación	Import

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

	g.	g.	.	c.		e
Suplemento de Crédito		920 0	212 00	9.2	Edificios y otras construcciones	170.00 0,00
Suplemento de Crédito		920 0	231 00	9.2	De los miembros de los órganos de gobierno	1.200,0 0
Suplemento de Crédito		165 0	221 00	1.2	Energía eléctrica	60.000, 00
Suplemento de Crédito		338 0	226 09	3.2	Actividades culturales y deportivas CULTURA Y FESTEJOS	50.000, 00
					Total Aumento	281.20 0,00

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	281.200,00
			Total Aumento	281.200,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Sometido a votación el asunto, estando presentes once miembros de los once que componen el Pleno, se obtienen 6 votos a favor (Grupo municipal PSOE) y 5 abstenciones (Grupo municipal del Partido Popular), por lo que el asunto resulta aprobado.

Con carácter previo, no se produce debate.

Expediente 955/2023: Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente a los servicios y actividades de recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Resolución:

Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del siguiente Dictamen, aprobado en la Comisión informativa de Economía y Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 26 de diciembre de 2023:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vistos los informes del Área de asistencia a Municipios en la que se argumenta la necesidad aprobar la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente a los servicios y actividades de recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados.

Visto que, con fecha 10 de diciembre de 2023, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la aprobación de la referida prestación patrimonial no tributaria.

Visto que, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto el Estudio Económico y el borrador de la Ordenanza, en relación con este asunto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente a los servicios y actividades de recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados, regulada en la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de recogida de residuos, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados, con la redacción que a continuación se recoge:

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



<<ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EL TRANSPORTE Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS

PREÁMBULO.

El contenido de la presente ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, que son: los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la Administración local, dotándose así este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Artículo 1.- Establecimiento.

En uso de las facultades comprendidas en los artículos 31.3 y 142 de la Constitución, 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 11.3 y 12.5 de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento establece una prestación patrimonial de carácter público no tributario como contraprestación por los servicios y actividades relacionados con la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en este municipio. Todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 2. Objeto y Presupuesto de Hecho.

2.1.- Objeto. Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente a los servicios y actividades de recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados. La presente norma desarrolla la legislación estatal y autonómica en esta materia debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de conformidad con dichas normas.

2.2.- Presupuesto de Hecho. Constituye el presupuesto de hecho de esta prestación patrimonial de carácter público, la prestación del servicio de recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados, en los términos del artículo 12.5 de la Ley 7/2022, respetando el principio de jerarquía normativa y a fin de conseguir el mejor resultado ambiental global, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.



2.2.1.- En el servicio gravado se comprenden:

- a) La recogida de los residuos domésticos y asimilados
- b) La vigilancia de la misma.
- c) Las campañas de concienciación y comunicación.

2.2.2.- Se consideran residuos domésticos los siguientes:

- a) Residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.
- b) Residuos similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.
- c) Residuos de aceites de cocina usados.
- d) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- e) Residuos textiles.
- f) Residuos de pilas y acumuladores.
- g) Residuos de muebles, enseres y colchones.
- h) Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
- i) Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas.
- j) Residuos de zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- k) Animales domésticos muertos.
- l) Vehículos abandonados.
- m) Residuos comerciales no peligrosos

Artículo 3. Obligados al pago.

1.- Son obligados principales al pago las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios que se regulan en la presente ordenanza estén o no ocupados por su propietario.



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

2.- Tendrán la condición de obligados al pago, como sustitutos del obligado principal, los propietarios de las viviendas y locales, los cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas a los beneficiarios de la prestación del servicio.

3.- Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles a los que se presta el servicio surtirán efecto al bimestre siguiente a aquel en el que se produce la transmisión y su toma de razón fehaciente por el ayuntamiento.

4.- Las modificaciones en el uso de los locales que deban producir cambios en las cuotas, de acuerdo con la tarifa vigente, tendrán efecto al bimestre siguiente a aquel en el que se comunique a la Administración tributaria municipal esta circunstancia.

Artículo 4. Responsables.

Serán responsables solidarios y subsidiarios de la deuda, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, respectivamente.

Artículo 5. Tarifas.

La cuantía de la tarifa consistirá en una cantidad fija bimestral, por vivienda, unidad de local e industrial, que se determinará en función del tipo de uso del inmueble:

-Viviendas particulares: 21,80 €/bimestral.

-Locales comerciales de todo tipo: 40,65 €/bimestral.

-Industrial: 59,85 €/bimestral.

Artículo 6. Devengo y liquidación.

1.- La exacción se devengará por bimestres completos, el día primero de cada mes de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre respectivamente, salvo en los supuestos de inicio o cese del servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por meses naturales, pudiéndose solicitar la devolución de la parte correspondiente desde el momento de la baja. En basura industrial para proceder a la devolución deberá acreditarse con la baja en el I.A.E.

2.- La liquidación de la exacción se realizará mediante padrones o listas cobratorias bimestrales y su gestión y recaudación se llevará a cabo con arreglo a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, o norma que, en el futuro, lo sustituya.

Artículo 7. Régimen de declaración e ingreso.

1.- Se formará un padrón bimestral en el que figurarán los obligados al pago y las tarifas respectivas que se liquiden, por la aplicación de la presente Ordenanza.

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

2.- La Administración municipal, para la percepción de los derechos establecidos en la presente ordenanza, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación, a la presente Ordenanza y demás disposiciones de aplicación.

3.- Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas de la Ley General Tributaria y demás normas reglamentarias de desarrollo de aquella.

Artículo 9. Recursos y Vía de apremio.

Contra los actos de aplicación y efectividad de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, y los dictados en el procedimiento de apremio cabe la interposición de recurso de reposición, en los términos del artículo 14.2 del TRLRHL, ante el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

Artículo 10. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las Tarifas establecidas en esta Ordenanza como contraprestación por los distintos servicios de recogida de residuos, serán incrementadas, en su caso, con el tipo vigente en cada momento del Impuesto sobre el Valor Añadido, al tratarse de una Prestación Patrimonial Pública no Tributaria.

Disposición Transitoria Primera. Vigencia del censo o padrón contributivo.

En tanto no se proceda a su derogación expresa por el órgano municipal competente y a la aprobación del que pudiera sustituirlo, el censo o padrón contributivo para la gestión y recaudación de esta Prestación Patrimonial será el existente para la gestión y recaudación de la tasa por recogida de basuras vigente hasta la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.>>

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, por el plazo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en la sede electrónica del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basuras, y publicar dicho acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido a votación el asunto, estando presentes once miembros de los once que componen el Pleno, se obtienen 6 votos a favor (Grupo municipal PSOE) y 5 abstenciones (Grupo municipal del Partido Popular), por lo que el asunto resulta aprobado.

Con carácter previo, no se produce debate, si bien interviene la Concejala, D^o Florentina Bernarda Santiago López, solicitando a la Alcaldía, que explicase brevemente el contenido del asunto para que los presentes tuvieran conocimiento del mismo. Por la Alcaldía-Presidencia, se procede a hacer un resumen del contenido del punto del orden del día.

Expediente 581/2023: adhesión a la Central de Contratación de la FEMP	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Resolución:

Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del siguiente Dictamen, aprobado en la Comisión informativa de Economía y Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 26 de diciembre de 2023:

Expediente n.º: 581/2023

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Contrataciones

Considerando la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento para proceder a la preparación de determinados contratos administrativos, por requerir de una especial cualificación para la preparación de los pliegos y su seguimiento,

Considerando que Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación concordante, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la FEMP, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del presente acuerdo.

Sometido a votación el asunto, estando presentes once miembros de los once que componen el Pleno, se obtienen 6 votos a favor (Grupo municipal PSOE) y 5 abstenciones (Grupo municipal del Partido Popular), por lo que el asunto resulta aprobado.

Con carácter previo, no se produce debate.

Asuntos de urgencia, en su caso

Resolución:

-SIN CONTENIDO-

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuentas de Resoluciones de Alcaldía

Por la Alcaldía, se procede a dar cuenta sucinta a la Corporación, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno, procediéndose a dar cuenta de los Decretos números 391/2023 a 456 /2023, cuya copia ha sido facilitada e incluida como documentación, junto a la Convocatoria de la sesión, tomando conocimiento los presentes de su contenido.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Contestación a preguntas formuladas en sesiones anteriores

Por la Alcaldía-Presidencia, se hace entrega en el Acto, al Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, de la contestación a aquellas preguntas que quedaron pendientes de responder en sesiones anteriores. El contenido de las respuestas, resulta el siguiente:

06- ¿Que solución le va a dar al problema que hay en el Pueblo de construcciones irregulares, para que no vuelva a ocurrir lo sucedido a la vecina xxxxxxxxxxxx?

En primer lugar, se debe puntualizar que la raíz del problema que plantea, no depende de este Ayuntamiento, sino del ciudadano infractor, quien mediante sus propias acciones, realiza actuaciones que suponen la realización de obras ilegales y/o sin licencia, de cuyas consecuencias, debe responsabilizarse. Las construcciones irregulares en Andalucía, una vez transcurrido el plazo legal para el restablecimiento de la legalidad, cuentan con su regulación legal recogida en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su desarrollo en el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Esta ley recoge la posibilidad de reconocer las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación (AFO). El municipio cuenta con ordenanza para el reconocimiento de esta situación. Además se han venido aprobando, desde la salida de la pandemia del COVID, la reducción al 50% de la tasa de este reconocimiento, estando vigente la última aprobación hasta el 31 de marzo de 2024, como estímulo y ayuda a que el ciudadano pueda realizar dicho reconocimiento.

12- ¿Nos puede explicar en qué consiste el proyecto MARKETPLACE, con un importe de 407.485,77euros?, ¿Se trata de una subvención a fondo perdido, o hay que ir devolviendo a lo largo del tiempo alguna cantidad?, ¿Tiene aportación municipal?, en caso afirmativo, indíquenos la cantidad.

Se trata de un proyecto de impulso del comercio consistente en una infraestructura comarcal de compras on-line financiado con fondos europeos donde se concebía la colocación de taquillas para reparto de comerciantes y un punto de recogida de los productos. El proyecto se financiaba con Subvención del Ministerio de Industria, comercio y turismo dentro del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia de Ayudas al Comercio 2023. Se ha decidido renunciar a la convocatoria debido a que una vez profundizado en el proyecto se ha puesto en duda la viabilidad de la plataforma y costes de funcionamiento del sistema ya que se generaba una infraestructura demasiado grande para el volumen comarcal que pueda generar el comercio de la zona.

14- Nos gustaría saber las medidas que tiene el Ayuntamiento con respecto a la contaminación acústica, cuando realiza sus propios eventos, es decir, ¿quién controla los decibelios del sonido, por ejemplo, en la feria?



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

En el municipio de Fuensanta de Martos no existe zonas acústicas con regímenes especiales reguladas en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Según el Anexo del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su apartado II.7 de Actividades festivas populares o tradicionales, recoge las fiestas locales oficiales. “Se entenderá por esta actividad recreativa aquella que consista en la celebración de fiestas locales oficiales y otras fiestas y eventos de carácter tradicional o de interés cultural o social previstos por el municipio, que impliquen la concentración de personas en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, con exclusión de aquellas concentraciones de personas que supongan el ejercicio de derechos fundamentales de carácter político, laboral, religioso o docente.

Se entenderán por fiestas locales oficiales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aquellas que se determinen con carácter anual por Resolución de la Dirección General competente en materia de relaciones laborales y se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

El Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Se recogen las siguientes circunstancias:

A.La feria y fiestas tienen consideración de actividad EXTRAORDINARIA (Art. 4.1.d)). Para este tipo de actividad no se podrá superar periodos superiores a 24 ocasiones al año.

B.Las características del espacio destinado a recinto ferial según el artículo 5, se trata de un establecimiento EVENTUAL, conformado por estructura desmontable o portátil y ABIERTO cuando no existen paramentos perimetrales.

C.El horario de apertura y cierre de los recintos feriales y de verbenas populares de iniciativa municipal se determina libremente por el Ayuntamiento correspondiente.

17- ¿Cumple la cubierta del pabellón con la normativa legal aplicable? ¿Sería posible respaldar esta respuesta con un informe del técnico municipal?

Las obras del Polideportivo se realizaron en sucesivas fases entre los años 2001 y 2008, con proyectos realizados por el Área Técnica de Infraestructuras y Equipamientos Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, sujetos a la normativa vigente. Dichos proyectos pueden consultarse en el archivo municipal, previa solicitud.

21- ¿Qué ocurre con la canalización del caz desde calle Real hasta final del pueblo?, parece ser que son muchos los daños que se están produciendo en las viviendas, según

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

nos trasladan algunos de los vecinos. ¿Nos puede explicar el proyecto de ejecución de las obras, si se trata de uno, o de varios tramos, que empresa es la encargada de la realización, y que presupuesto de contrata tiene?

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la sustitución de un tramo de la actual tubería de hormigón, por nuevo colector de tubos de polietileno de doble pared así como la realización de las acometidas de las viviendas por donde transcurre. Que se ha llevado a cabo la renovación de los colectores de saneamiento en el tramo comprendido entre la calle Vadera y el Callejón de Moya. En este tramo, los colectores transcurren por bóvedas bajo los inmuebles de la calle Real.

En la organización y ejecución de los trabajos, se tiene que acceder al interior de los inmuebles debido a que los accesos son limitados y al ser una bóveda, en algunos casos pequeños túneles, no se cuenta con más remedio que acceder por inmuebles privados.

Que se organizó el acceso de los trabajadores, desescombro y acceso de materiales y concretamente de los tubos de colector, a través del sótano de la vivienda tipo plurifamiliar ubicada en calle Real nº 53 con referencia catastral xxxxxxxxx a través del forjado sanitario del garaje.

Hubo un segundo acceso a través del huerto situado a las espaldas de la vivienda ubicada en calle Real xxx por la calle Parralejo, donde hubo de realizarse un hueco en el muro de cerramiento del inmueble, de la misma forma se hizo otro hueco en el muro de cerramiento entre el inmueble citado y el colindante ubicado en calle Real xxx con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxx.

Y un último acceso a través de los huertos de las viviendas de la calle Real xxx y xxx identificado con la referencia catastral xxxxxxxxx.

Posteriormente hubo de realizarse las reparaciones oportunas sobre los elementos afectados.

Se ha sustituido un tramo de 102 metros lineales con tubo de polietileno corrugado de doble pared de resistencia SN8 de diámetro 500 mm mediante el picado del anterior tubo de hormigón, sacada de escombros, regularización de fondo con chino y colocación de nuevo tubo con ajuste de uniones y nuevas acometidas de las viviendas por las que transcurría. Para la realización de la intervención, se han tenido que abrir huecos en cerramientos de huertos y fachadas traseras de las viviendas para la sacada de escombros y entrada de los nuevos tubos que conforman el colector lo que generaba, debido a la inaccesibilidad, grandes dificultades y recorridos, debiendo de hacerse todos los trabajos por medios manuales y pequeñas herramientas, debiendo sacar además los escombros y residuos con medios manuales y en ocasiones con una gran distancia, lo que ha necesitado de una gran cantidad de mano de obra.

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Que debido a lo anteriormente expuesto y las dificultades expresadas e inaccesibilidad de la obra, se optó por la realización por administración ya que resultaba imposible la valoración de los trabajos así como la dificultad de encontrar empresas capacitadas a la realización del mismo.

24- ¿Han declarado zona gravemente afectada al olivar y polígono industrial en Fuensanta, después de la tormenta?, ¿qué actuaciones han llevado a cabo para solucionar este problema?

Tras el episodio de la tormenta de granizo del pasado 14 de septiembre de 2023, se solicitó a la Subdelegación del Gobierno la declaración del municipio como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, denegándose la declaración por “no haber constancia en el Centro Nacional de Emergencias de la DGPCCE de la activación de ningún plan de protección civil y su situación operativa, por parte de la Comunidad Autónoma que es la competente en la materia para emergencias que no sean declaradas de interés nacional. Por lo tanto la emergencia no tiene suficiente entidad como para intervenir la Administración General del Estado.” La Oficina Comarcal Agraria mandó peritos para la valoración de daños del cultivo del olivar y se realizaron varias gestiones para solicitar ayudas al olivar, sin embargo no es posible obtener ninguna ayuda, remitiéndonos a que cada agricultor debe tener contratado un seguro.

27- ¿Qué fecha y número, tiene la resolución de Alcaldía de autorización de la fiesta Cool que tuvo lugar en el mes de agosto de 2023?

De la consulta del expediente referido (expediente 785/2023), consta relación de documentación, con toda la requerida para el desarrollo de la actividad (seguro, carnet de manipulador, declaraciones responsables, etc...), así como los respectivos informes técnicos y de policía favorables, si bien no consta acto resolutivo emitido por esta Alcaldía.

30- ¿Qué presupuesto se ha destinado para actividades subvencionadas, tales como: eventos deportivos, y talleres que se han realizado por parte del Ayuntamiento, desde enero de 2023 hasta el momento? ¿Pueden detallar la cantidad y actividad de forma específica?

No existe desglose presupuestario al nivel específico que indican en su pregunta. Con carácter general, el presupuesto para eventos deportivos y talleres, se encuentra incluido y se engloba en las aplicaciones 2023.3380.22609 CULTURA Y FESTEJOS, y 2023.341.22609 DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS. Debido al indicado nivel de desglose, no existe una cantidad específica que permita obtener un listado concreto por evento, si bien, sirva como ejemplo el siguiente:

Tercero	Nombre	Tercero	CIF	Descripción	Importe	Total
---------	--------	---------	-----	-------------	---------	-------

xxxxxxx	TALLER	TALLADO	CRISTAL	100,00		
---------	--------	---------	---------	--------	--	--

xxxxxxx	ZPRODUCTOS	ALIMENTACION	(TALLER DE COCINA)	112,85		
---------	------------	--------------	--------------------	--------	--	--

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

xxxxxxxxx FRUTAS Y VERDURAS, TALLER DE COCINA43,15

xxxxxxxxx TALLER DE CANTO (VILLANCICOS)100,00

xxxxxxxxx CURSOS LENGUA DE SIGNOS549,28

xxxxxxxxx CURSO PINTURA523,50

xxxxxxxxx AYUDA CURSO DE COCINA 2023120,00

xxxxxxxxx DIVERSOS PESCADOS Y MARISCO (CURSO COCINA DE NAVIDAD)133,55

ACEITUNO Y BARRANCO ALIMENTOS CURSO DE COCINA43,87

AKTIVJAEN S.L.U.B017++++6ACTIVIDAD EN VIA FERRATA (DESPEÑADERO, FUENSANTA)425,00

ALMACENES SALVADOR S.L.B23522451DIVERSO MATERIAL MANUALIDADES41,89

BOGAR ASESORAMIENTOS ARTISTICOS S.L.B23680143REALIZACION ACTIVIDAD INFANTIL DIA 25/09/2023363,00

AKTIVJAEN S.L.U.B01++++96ACTIVIDAD EN VIA FERRATA (DESPEÑADERO, FUENSANTA)325,00

No obstante, en caso de requerir mas información, especifiquen el evento y o taller en concreto y les será facilitada toda aquella que resulte necesaria.

34- ¿Qué lugares hay designados para la toma de muestras de agua, para el protocolo de autocontrol y vigilancia sanitaria de la calidad de ésta?

AUTOCONTROL DEL ABASTECIMIENTO

PUNTOS DE MUESTREO (Conforme Real Decreto 3/2023, de 10 de enero)

Los puntos de toma de muestra para llevar el control analítico de la calidad del agua suministrada por el Ayuntamiento a la población de Fuensanta son diferentes en función del tipo de análisis que se desea realizar:

TIPO DE ANÁLISIS PUNTOS DE TOMA DE MUESTRA

Análisis de control Salida depósito nº 1: Depósito Caseta

Salida depósito nº 2: Depósito principal

Salida depósito nº 3: Depósito Nuevo

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Red municipal: Arqueta C/ Cervantes

Análisis Completo Salida depósito de la Caseta

Red: Arqueta C/ Cervantes

Análisis de radiactividad Salida depósito de la Caseta

Análisis de agua bruta sin desinfección previa Captación Fuentecica junto Depósito de la Caseta

Grifo del consumidor y análisis organoléptico: Cada temporada se seleccionaran 6 grifos de la localidad, tanto de edificios públicos como de viviendas particulares. El análisis organoléptico se realizará tanto en los grifos del consumidor como en las fuentes públicas conectadas a la red. El listado de los puntos de muestreo en grifo del consumidor de la temporada 2023 fue:

- Grifo nº 1: Gasolinera Crta. de Martos, s/n
- Grifo nº 2: Polígono industrial: Tapizados Confourt.
- Grifo nº 3: Aseos Ayuntamiento.
- Grifo nº 4: Centro de salud.
- Grifo nº 5: Panadería-Cafetería Parras.
- Grifo nº 6: Restaurante Escaramujo.

Control de rutina Alternando cada semana:

- Red municipal
- Grifo del consumidor

Control operacional Alternando mensualmente:

- Salida depósito nº 1: Depósito Caseta
- Salida depósito nº 2: Depósito principal
- Salida depósito nº 3: Depósito Nuevo

Caracterización del agua • Red municipal

39- En la Comisión sobre el Agua, también se dieron unos datos acerca del bombeo diario de agua al depósito y lo facturado, en concreto, se dijo que se bombeaban 1.000.000 de litros diarios de agua al depósito, es decir, unos 60.000.000 de litros en el bimestre, y en cuanto a la cantidad facturada, se dieron los datos del bimestre de mayo-junio 2023, que

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

eran 28.718.000 litros, la diferencia es de 31.282.000 litros de agua no facturados, o más de 500.000 litros diarios. ¿Nos pueden aclarar donde van a parar esos más de 500.000 litros diarios de agua que suben al depósito y no se facturan? ¿Qué medidas se han tomado para localizar esta pérdida de agua?

1ª- Los datos suministrados en la comisión sobre el agua de este verano fueron estimatorios ya que no había contador volumétrico en esos momentos para saber claramente el agua que subía diariamente.

2ª- Cómo medidas para paliar el problema del agua en este municipio se han desarrollado:

1.- Contratación de la empresa SOMAJASA , la cual ha detectado varias fugas de agua las cuales ya han sido subsanadas.

2.- Detección, por parte del personal del Ayuntamiento, de varios fraudes de agua en los aparatos contadores y a los cuales se les ha abierto expediente sancionador.

3.- Se han llevado a cabo 3 prospecciones geofísicas para sondeos de agua, de las cuales varias han sido satisfactorias y podrían ser utilizadas en épocas críticas.

4.- Colocación progresiva de precintos a los aparatos contadores para que no puedan ser manipulados.

Ruegos y preguntas

Por la Alcaldía-Presidencia, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en tiempo y forma por el Grupo municipal del Partido Popular:

PREGUNTAS

1. ¿Qué uso y destino se está dando en la actualidad al edificio del matadero?

Actualmente se está usando para almacenamiento de material del servicio de mantenimiento.

2. ¿Esta actualizado el inventario de bienes municipales del Ayuntamiento?

La última actualización del inventario se realiza en junio de 2019, con motivo de la formación del inventario municipal en formato electrónico, para lo cual se contrató a una empresa externa, debido a que este Ayuntamiento, como todos los municipios pequeños, no dispone de medios para su formación y actualización. Consultada esta cuestión con la Secretaría, se indica que se va a proceder a solicitar presupuestos para la actualización y puesta al día del inventario durante el próximo 2024.

3. ¿A qué cantidad asciende las actuaciones realizadas por la Empresa SOMAJASA, durante los últimos seis meses?



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

4.563.58 Euros

4. Cuantas, y cuáles son las empresas externas con las que mantiene reuniones el Sr. Alcalde, según indica su agenda semanal, que gestión realizan en el Ayuntamiento, y a cuánto asciende la cantidad que se paga por ese trabajo que realizan?

Este apunte en agenda no es que atienda a la misma empresa siempre, si no que ese es el día que tengo atención a las empresas externas, ya sea empresas de luz, espectáculos, empresas de igualdad, Hidrogeólogo o cualquier empresa que nos quieran ofrecer un servicio a este ayuntamiento.

5. Que criterios sigue el Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno, para la compra de determinados materiales o productos a proveedores y establecimientos que no son de nuestro pueblo, habiendo comercios locales que disponen de esos mismos productos?

Nosotros procuramos comprar todo el material en el comercio local, de lo que no haya disponibilidad en el pueblo se compra fuera.

6. ¿Cuántos, y quienes son los agentes de seguros, con los que tiene el Ayuntamiento contratados los seguros de los vehículos municipales, y de responsabilidad civil?

Allianz y Plus-Ultra. En relación a los datos de los corredores, se le contestará por escrito y en todo caso, con anterioridad a la celebración de la siguiente sesión plenaria ordinaria.

Por otro lado, se indica al respecto, que toda vez que ha resultado aprobado en la presente sesión plenaria, el punto 5 "Expediente 581/2023: adhesión a la Central de Contratación de la FEMP", se procederá a solicitar ofertas, para centralizar todos los seguros del Ayuntamiento a través de dicha central de contratación.

7. ¿Existe inventario de maquinaria, materiales y herramientas propiedad del Ayuntamiento?, en caso de que no exista, ¿Tienen intención de hacerlo?

En relación a la pregunta 2, ya respondida, se indica que existe inventario de maquinaria y utillaje, sin embargo, se va a proceder a su actualización y puesta al día como se ha indicado en la pregunta 2 anterior, dando en concreto, para el apartado de maquinaria y utillaje, instrucciones al servicio de obras para que vaya elaborando un listado previo actualizado.

8. ¿Cuál es la clasificación jurídica, y destino actual tiene el edificio municipal conocido como casa de maestros situado en el Paseo de los Naranjos, nº 5, junto al consultorio médico y hogar del jubilado?

Consultado el inventario, resulta lo siguiente:

-Existen hasta 8 referencias "ANTIGUA VIVIENDA DE LOS MAESTROS" en la localización indicada (referencias xxxxxxx), si bien todas ellas, disponen de la calificación jurídica de "Dominio Público, Servicio Público". No constan derechos que los gravan.

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

A continuación, por la Alcaldía-Presidencia, se procede a dar respuesta a los ruegos formulados en tiempo y forma por el Grupo municipal del Partido Popular:

RUEGOS:

1º.- VOLVEMOS A ROGAR, la actualización del Portal de Transparencia, por ser fundamental para garantizar la transparencia de la actuación de los poderes públicos.

SE HARÁ CUANDO HAYA PERSONAL

2º.- VOLVEMOS A ROGAR, la retransmisión de los plenos, siendo algo tan fácil, y poco costoso, y observando como una empresa de informática está día sí y día también en el Ayuntamiento, realizando trabajos de carácter informático y eléctrico, no entendemos como aún no se ha instalado el equipo de grabación para los plenos, teniendo que andar haciendo grabaciones con móviles particulares, con un sonido malo que no permite a los ciudadanos oír bien lo que se trata en los Plenos, hay personas que tienen interés en seguirlos, y no pueden asistir.

Una vez resuelta la convocatoria de la subvención solicitada para esta cuestión (hace unas semanas se notificó la Resolución, denegando la misma), se ha procedido a la adquisición del equipamiento necesario con fondos propios y se estima que estará operativo para la próxima sesión a celebrar.

3º.- Rogamos a petición de vecinos de la Redonda, que procedan en primer lugar, al arreglo y reparación de las aceras de la parte donde existen viviendas.

La idea inicial era esta que indican, sin embargo se tuvo que encargar la redacción del Proyecto a Diputación y esto ha hecho que se demorase en el tiempo, por lo que se ha tomado la decisión de comenzar primero por la otra fase ya que en esta, si se disponía de Proyecto redactado por nuestro Técnico municipal.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Luís Carlos Bermúdez Santiago, para felicitar la Navidad a los presentes y especialmente a los vecinos fuensanteños, deseando un feliz y próspero año 2024.

Seguidamente, para concluir, interviene el Alcalde, D. Antonio Navas Espinosa enviando un mensaje de felicitación, con motivo de las fiestas navideñas, a los vecinos fuensanteños, a los miembros de la Corporación, al público asistente y a los empleados públicos municipales, a los que agradece su labor, dedicación y servicio, deseando igualmente mucha prosperidad al pueblo fuensanteño para el año venidero 2024.

Y sin más asuntos que tratar, agradeciendo a los presentes el tenor y cordialidad mantenidos, por la Alcaldía-Presidencia, se levanta la sesión.

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Plza. Constitución, nº13 – Fuensanta de Martos – 23610 – Jaén. Tfno. 953565000. CIF: P2303400B